

Se añade:

«Ubicación: Castillo de Morón.

Altura máxima efectiva de la antena: 195 m.

Ganancia máxima nominal del transmisor: 5,19 dB (dipolo

N2)».

Emisora de Ecija (Sevilla)

Donde dice: «D. Federico Algarra»,

debe decir: «Algarra, S.A.».

Donde dice: «Coordenadas geográficas: 37° 31' 35" N, 05° 05' 45" W»,

debe decir: «Coordenadas geográficas: 37° 32' 50" N, 05° 02' 48" W».

Donde dice: «Cota: 160 metros»,

debe decir: «Cota: 170 metros».

Donde dice: «Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la

antena: 16 m.»,

debe decir: «Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la

antena: 19 m.».

Se añade:

«Ubicación: Quinta Machado.

Altura efectiva máxima de la antena: 52 m.

Ganancia máxima nominal del transmisor: 3 dB (dipolo /2)».

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 23 de octubre de 1987, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Dimar, S.A. de Sevilla.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», de «Viajes Dimar, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita que dicha Agencia ha incurrido en causa de revocación del Título-licencia, prevista en el artículo 21.2 de la Orden Ministerial de 9.8.74.

En virtud de la competencia transferida por Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, en relación al Decreto 78/1987 de 25 de marzo,

ORDENO:

Artículo único. Se revoca el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Dimar, S.A.», con el número de orden 1.323 y Casa Central en Sevilla, C/ Almirante Lobo, 2. Edificio Cristina, local comercial nº 23 bis.

DISPOSICION FINAL

Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 16 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamenta de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de

24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a instalar en la línea Hermanos Caballero.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Ogijares-La Zubia.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en Km.: 0,859 y 0,032.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup> y A1 150 mm<sup>2</sup> aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 250 KVA.

### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplezamiento: Junto Camino de la Zubia-T.M. Ogijares.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20 KV + 5%/3x230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 5.246.543 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica y mejorar la finalidad del servicio en abonados actuales en Ogijares.

Referencia: 3739/A.T.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por .....

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de octubre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna

RESOLUCION de 16 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo «Genil-Mosaicos».  
Final: Centro de transformación (entrada y salida).  
Términos municipales afectados: Armilla.  
Tipo: subterránea.  
Longitud en km: 2 x 0,305.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: A1 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamientos: Casa de la Cultura.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 160 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV. ±5% 380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 8.770.148 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 3900/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por .....  
El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de octubre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos, III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea que alimenta a C.T. La Loma.  
Final: Centro de transformación (entrada y salida).  
Términos municipales afectados: Ogijares.  
Tipo: subterránea.  
Longitud en Km: 0,352 y 0,131.

Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: A1 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Loma Linda.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 630 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV. ±5% 380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 7.418.113 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y pasar a subterráneo el actual aéreo de línea que alimenta el C.T. La Loma a su paso por la Urbanización Loma Linda.  
Referencia: 3901/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por .....  
El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de octubre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos, III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea que alimenta a C.T. Fuente Chica.  
Final: C.T. Fuente Chica y entrada y salida en C.T. Era del Cura.  
Términos municipales afectados: Alfacar.  
Tipo: subterráneo.  
Longitud en km: 1,006.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: A1 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización Era del Cura.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV. ±5% 380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.